



PJ/UTAIP/029/2010

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **05/03/2010 14:18**
Número de folio: **00709110**
Nombre o denominación social del solicitante: **CLAUDIA ALEJANDRO ACOPA**
Nombre del representante:

Información que requiere:

En base a que se selecciono a la titular de la Unidad de Transparencia en el Poder Judicial. Y si recibe alguna remuneracion economica por el cargo.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **05/04/2010**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **05/04/2010**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **29/03/2010**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **12/03/2010**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **05/04/2010**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **12/03/2010**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 00709110
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/106/10
Interesado: Claudia Alejandro Acopa.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 09 de Marzo de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día cinco de marzo de dos mil diez, a las catorce horas con dieciocho minutos, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00709110**, formulada por y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/029/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...En base a que se seleccionó a la titular de la Unidad de Transparencia en el Poder Judicial. Y si recibe alguna remuneración económica por el cargo...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; se hace saber a **Claudia Alejandro Acopa**, que **la información solicitada se encuentra disponible públicamente.**-----

En atención a que **la información solicitada por Claudia Alejandro Acopa, ésta se encuentra contenida en el oficio circular número 139, de fecha 18 de Octubre del año 2007, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, el Lic. Roberto Augusto Priego Priego, el cual se encuentra disponible para su consulta pública en la dirección electrónica <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/tesoreria/nombramiento.pdf>**, documento que consta de dos fojas útiles, al que se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia. La designación de la Unidad de Transparencia, se propuso a la consideración del Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en razón de las siguientes consideraciones:-----

1.- Conforme a lo que dispone el artículo 38, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, que a la letra dice y cito: **“...Los sujetos obligados establecerán Unidades de Acceso a**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



la Información y designarán de entre sus servidores públicos a su titular, que será responsable de la atención de las solicitudes de información que formulen las personas... ----

2.- Conforme a lo que dispone el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia, el cual a la letra dice: **"...El Titular de la Unidad de Acceso a la Información, deberá cumplir con los siguientes requisitos:-----**

I. Ser ciudadano mexicano;-----

II. Ser Servidor Público al momento de la designación;-----

III. Tener conocimiento del Área o Dependencia donde labora y capacidad en la toma de decisión dentro del Sujeto Obligado en los asuntos relacionados a las funciones que habrá de desempeñar;-----

IV. Contar con estudios profesionales concluidos a nivel licenciatura; y-----

V. Tener 25 años cumplidos como mínimo en la fecha de su designación..".-----

Por lo que la suscrita cumple a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el texto legal.-----

3.- A fin de precisar los criterios que sirvieron de base para nombrar a la Titular, me permito transcribir las consideraciones del Pleno, ante el cual se expuso que **"...a la fecha de su designación la MAP.**

Liliann Brown Herrera contaba con estudios superiores de la Licenciatura en Derecho, toda vez que es Maestra en Administración Pública, aunado a que específicamente, durante los ejercicios 2002 y 2004, cursó diplomados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, impartidos por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI). Durante el período 2004-2006, fungió como Directora de Normatividad y Coordinadora de Asesores de la Secretaría de Contraloría del estado, encargos en los que revisó y analizó diversas leyes administrativas. Participando de manera específica en la elaboración del Proyecto de Ley de Transparencia, que el Poder Ejecutivo turnó a la LVII Legislatura..."-----

4.- Respecto a la pregunta que formula sobre si recibe alguna remuneración económica por el cargo, tal y como se describe puntualmente en el considerando Cuarto de la citada Acta de Pleno, la designación de la titular no implica mayor erogación del presupuesto; toda vez que el salario que percibe por sus actividades en la Institución es uno solo.-----

En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEGUNDO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

TERCERO: Toda vez que el solicitante **Claudia Alejandro Acopa**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



ATENTAMENTE

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.



Dependencia:	SRIA. GRAL DE ACUERDOS
Circular No.	139
Expediente:	
Mesa:	

ASUNTO. Se comunica acuerdo.

"2007, Año del 150 Aniversario de la Incorporación definitiva del Municipio de Huimanguillo al Estado de Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, octubre 18 del año 2007.

**A LOS CC. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, DIRECTORES,
JUECES, COORDINADORES, Y JEFES DE DEPARTAMENTOS.
P R E S E N T E.**

Comunico a ustedes que en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de septiembre del presente año, el H. Pleno acordó lo siguiente.

"...Oficio número TSJ/PT/2007 de fecha veintiocho de agosto del presente año, signado por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, con el que propone la designación de la titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, que deberá integrarse en este Poder, recaiga en la MAP. LILIANN BROWN HERRERA, en razón de las siguientes consideraciones: PRIMERO:- La citada servidora pública, cumple a cabalidad con los requisitos que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, establece en su artículo 32.- SEGUNDO:- Cuenta con estudios superiores a la Licenciatura en Derecho, toda vez que es Maestra en Administración Pública, aunado a que específicamente, durante los ejercicios 2002 y 2004, cursó diplomados en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, impartidos por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con el Instituto federal de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI). TERCERO:- Durante el período 2004-2006, fungió como Directora de Normatividad y Coordinadora de

Asesores, de la Secretaría de Contraloría del estado, encargos en los que revisó y analizó diversas leyes administrativas. Participando de manera específica en la elaboración del Proyecto de Ley de Transparencia, que el poder ejecutivo turnó a la LVII Legislatura. CUARTO:- La designación antes citada, no implicará erogaciones mayores al presupuesto de este Tribunal, en razón de que la Ley que se pretende cumplimentar, así lo establece. Después de sometida a la consideración del Pleno por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal y del Pleno, la moción anterior misma que fue ampliamente discutida y comentada, los integrantes de este Cuerpo Colegiado concluyeron aprobar por unanimidad esta propuesta, ordenándose comunicarlo por circular a los integrantes del Poder Judicial...”

Lo que comunico a ustedes, para su conocimiento y efectos administrativos.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL PLENO.



LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO.



Inicio

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ITAI

<input checked="" type="checkbox"/> Paso 1. Buscar mis solicitudes					
<input checked="" type="checkbox"/> Paso 2. Resultados de la búsqueda					
<input checked="" type="checkbox"/> Paso 3. Historial de la solicitud					
Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determina tipo de gestión	05/03/2010	09/03/2010	En Proceso	CLAUDIA ALEJANDRO ACOPA	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	09/03/2010	09/03/2010	En Proceso	CLAUDIA ALEJANDRO ACOPA	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Respuesta información disponible públicamente	09/03/2010	09/03/2010	En proceso con respuesta	CLAUDIA ALEJANDRO ACOPA	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



SISTEMA INFOMEX

Respuesta información disponible públicamente

Datos generales

Folio 00709110 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Información disponible públicamente

Hago de su conocimiento que la información solicitada por usted previamente se ha puesto a disposición del público o se contiene en documento(s) no sustituibles o que en su manipulación se pueden dañar, por lo que la puede consultar en:

Descripción de la respuesta terminal

Adjunto Acuerdo de Disponibilidad de la Información, así como Oficio que da respuesta a su solicitud, también puede consultarlo en la siguiente dirección: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/tesoreria/nombramiento.pdf>

Archivo adjunto de respuesta terminal

PJ UTAIP 029 2010 Selección de la Titular de la Unidad de Transparencia.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP. LILIANN BROWN HERRERA

Cerrar